MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

CONTRATO UOC Nº /2013

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ**, llamada en adelante **El Contratante**, domiciliado en la Ciudad de Tobatí, representada en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Dan Alberto González Vera, con Cédula de Identidad N° 2.225.413, por una parte, y por la otra el ……, con Cédula de Identidad N° ……., en representación de …….., domiciliado en …….., Ciudad de ……., República del Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes: ----------

Cláusula Primera: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratadas y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

Cláusula Segunda: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El Contratante emplea los servicios del **Contratista** para el Mejoramiento de Salón Municipal; de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por el Departamento de Obras de la Municipalidad, con el siguiente detalle. ----------

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unid. de Medida	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	76111701-001	Limpieza del terreno	1,00	Unidad Medida Global		
2	72102905-001	Replanteo y Marcación	1,00	Unidad Medida Global		
3	39111506-001	Luminaria	3,00	UNIDAD		
4	72131601-001	Red de Alimentación Eléctrica	1,00	UNIDAD		
5	72131601-001	Tablero eléctrico / pilar	1,00	UNIDAD		
6	72131701-014	Enripiado de piedra triturada	312,00	METROS CUADRADOS		
7	72131701-002	Empedrado	760,00	METROS CUADRADOS		
8	30131703-002	Cordón de Hº Perimetral	300,00	Metro lineal		
9	72131601-009	Contra pisos y colocación de piso laja	50,00	METROS CUADRADOS		
10	30131703-002	Cordón Perimetral con revoque	30,00	Metro lineal		
11	72131601-009	Demolición y colocación de piso laja	40,00	METROS CUADRADOS		
12	72131601-009	Limitador de Karanda y	1,00	Unidad Medida Global		
13	72131601-009	Contra pisos y colocación de piso laja	64,00	METROS CUADRADOS		
14	30131703-002	Cordón Perimetral con revoque	56,00	Metro lineal		
15	72102504-001	Construcción de muro de piedra / Karanda y	1,00	Unidad Medida Global		

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

16	72131601-005	Banco mampostería /cubierta de piedra laja	6,00	UNIDAD		
17	72131601-001	Basureros	10,00	UNIDAD		
18	83101504-990	Colocación de Accesorios p/Instalación de Bebedero	1,00	Unidad Medida Global		
19	72102303-008	Construcción de base p/bebedero	1,00	UNIDAD		
20	83101504-990	Red de desagüe de Agua	1,00	Unidad Medida Global		
21	83101504-990	Colocación de Mingitorio	1,00	UNIDAD		
22	83101504-990	Colocación de Accesorios p/mingitorio	1,00	Unidad Medida Global		
23	83101504-990	Red de desagüe de Agua	1,00	Unidad Medida Global		
24	72101703-003	Construcción de muro p/sanitario	1,00	Unidad Medida Global		
25	72102303-002	Construcción de pozo absorbente	1,00	UNIDAD		
26	72102303-002	Red de Alimentación del Pozo Absorbente	1,00	UNIDAD		
27	72102303-003	Construcción de cámara séptica	1,00	UNIDAD		
28	72131601-013	Limpieza de obra	1,00	Unidad Medida Global		
TOTALES						

TOTAL GENERAL: Son guaraníes ……..----------

<u>Cláusula Tercera</u>: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA

a. **El Contratista** declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, así como todo cuanto pueda influir sobre ella, costos, plazos o cualquier otra circunstancia que haga relación con su ejecución, por lo que se constituye en único responsable de la cabal y satisfactoria terminación de los trabajos que se le ha encomendado.----------

b. El Proyecto aprobado por **El Contratante**, forma parte del presente documento como anexo e incluye Mano de Obra y Materiales a ser utilizados para la realización de la obra.----------

<u>Cláusula Cuarta</u>: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

a. Para todos los efectos del presente Contrato el Fiscal de Obras designado será el Jefe de Obras de la Municipalidad de Tobati, quien tendrá a su cargo la fiscalización, verificación del avance de la obra y recepción de la misma. ----------

b. Todas las comunicaciones, órdenes, indicaciones y notificaciones de cualquier naturaleza entre las partes deberán hacerse únicamente por escrito. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

c. La remuneración del Fiscalizador estará establecida por el valor del 5% sobre el monto total de la oferta, y formará parte del costo total de la misma. ----------

<u>Cláusula Quinta</u>: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a. **El Contratista** será el único responsable de la organización de los elementos de trabajos, materiales, mano de obra en general y personal, que deberán ser idóneos, experimentados y suficientes, para la ejecución cabal de la obra objeto del presente contrato.----------

b. **El Contratista** se obliga a mantener en el sitio de la obra un Director y/o encargado de Obra que le representa en todo lo que se relaciona con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria y no podrá ausentarse de la obra durante la ejecución del trabajo.----------

c. Los Trabajadores contratados para la realización de los trabajos serán de libre nombramiento y remoción por parte del **Contratista,** por lo que el mismo asume todas las responsabilidades y obligaciones emergentes de la relación laboral que tengan con los obreros. Sin embargo, **El Contratista** deberá remover el personal que a juicio del **Contratante** perjudique el avance de la obra o realicen actos atentatorios a la moral y las buenas costumbres.----------

d. **El Contratista** es en forma exclusiva el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos del **Contratante** o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, ya sea por falta de cuidado en su ejecución o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

e. **El Contratista** se halla igualmente obligado a informar y remitir al **Contratante** copia de todo documento que se refiere a notificaciones judiciales que bajo cualquier aspecto pueda estar relacionado con el presente Contrato.----------

<u>Cláusula Sexta</u>: TRABAJOS ADICIONALES

Trabajos adicionales son considerados aquellos no previstos ni en el Pliego ni en el Contrato. Se podrán realizar hasta el 20% (veinte por ciento) del total del presente Contrato, dependiendo del presupuesto previsto para la obra. ----------

Todo trabajo adicional surgido en la obra y que no está establecido en ningún ítem de la planilla contractual, deberá ser autorizado por la Intendencia, previo informe de un Representante Técnico. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

Cláusula Séptima: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada, por fiel cumplimiento del 5% sobre el monto acordado en el contrato, a la firma del mismo.---------- ----------

El plazo de vencimiento de dicha garantía será igual al plazo establecido para la realización de los trabajos. ----------

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

a- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes; prorrogables en común acuerdo entre ambas partes. ----------

b- La Recepción Provisoria de la Obra deberá hacerse dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la firma de este contrato. ----------

c- La obra deberá ser entregada por **El Contratista,** a conformidad del **Contratante,** en forma definitiva dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes de la Recepción Provisoria.----------

Cláusula Novena: EL COSTO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO

Costo de la Obra

El Contratante abonará al Contratista por la mano de obra y materiales, totalizando un monto de Gs. ……. **(**Son guaraníes……**) ----------.**

Forma de pago

La contratista no podrá solicitar anticipo. ----------

Los pagos serán realizados según las certificaciones presentadas por la Empresa Contratista, de acuerdo al avance de la obra, previa verificación y aceptación del Fiscalizador. ----------

Dando cumplimiento al Artículo 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra Pública, del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. Entonces el porcentaje de fondo de reparo será del 5% (cinco por ciento) para dicha obra.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

Cláusula Décima: REAJUSTE DE LOS PRECIOS

Fórmula de Reajuste de Precios

El importe de los reajustes mensuales se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo \left\{ \sum_{X=1}^{n} Ak \left(\frac{Ik}{m} \right) \right\} - 1$$

Donde:

Rm: Monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

lkO: Precio de origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

lkm: Precio del insumo k en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Cláusula Décima Primera: DE LAS MULTAS

a. En caso de que **El Contratista** no entregue la obra culminada y a conformidad del **Contratante** en el plazo estipulado en la Cláusula Octava del presente contrato, se obliga a abonar al **Contratante** una multa de **Gs. 0,1 % (guaraníes cero coma uno por ciento)** del monto total presupuestado por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra.----------

b. El cobro de la multa lo hará efectivo **El Contratante,** descontando el valor de la multa del restante adeudado al **Contratista.**----------

c. Se deja expresa constancia de que, transcurrido el plazo establecido en la cláusula octava y la obra no es entregada a conformidad del **Contratante, El Contratista** incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte del **Contratante.**----------

Cláusula Décimo Segunda: GARANTIA DE LA OBRA

a- El Contratista es responsable de la buena ejecución y terminación de los trabajos, otorgando una Garantía por la Buena Ejecución de la Obra por 90 (noventa) días posteriores a la terminación de la Obra. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

b- En caso de incumplimiento de esta Cláusula, **El Contratista** perderá todo derecho de participar en posteriores Llamados que pudiera realizar **El Contratante.** ----------

Cláusula Décimo Tercera: DE LA MANO DE OBRA

a- El Contratista deberá contratar al menos el 70% de la mano de obra de personales domiciliados dentro del Municipio de Tobatí, según lo que establece el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011, en su Art. 2º, inc. c., para la presente contratación de obras.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN DE LA OBRA

a. Cumplido los 60 (sesenta) días establecidos en la cláusula octava inciso b), **El Fiscalizador,** a solicitud del **Contratista,** deberá proceder a verificar que la obra se halle totalmente terminada de acuerdo a las especificaciones técnicas preestablecidas.—

b. Una vez satisfecho con los trabajos realizados **El Fiscalizador** procederá a efectuar la **recepción definitiva** de la obra, para cuyo efecto deberá ser labrada y suscrita el acta respectiva.----------

c. Si **El Contratista** no terminare la obra dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo establecido en la cláusula octava inciso b) del presente contrato, la misma podrá ser rescindida por **El Contratante** en forma automática, quedando facultada a contratar otros servicios para la culminación de los trabajos, debiendo ser descontado del monto adeudado al **Contratista**, el valor de los trabajos que queden por ejecutarse, y las multas, si las hubiere.----------

Cláusula Décimo Quinta: RESCISIÓN DEL CONTRATO

a. El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes razones.

1. Incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas de este contrato por alguna de las partes.----------

2. Incapacidad física o mental del **Contratista** o limitaciones de cualquier tipo ajenas a su voluntad que le impidan cumplir con las funciones que le competen.----------

3. Exigencias que sobrepasen lo estrictamente estipulado en el presente contrato.--

b. En caso de producirse situaciones no previstas en el presente contrato, las partes acuerden someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Circunscripción de la Cordillera, con expresa renuncia a cualquier otro fuero. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí – Paraguay

En prueba de conformidad y aceptación firman las partes el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tobatí, República del Paraguay, a los……. día del mes de …….. del año dos mil trece.----------

Lic. Dan A. González Vera
Intendente Municipal
C. I. N° 2.225.413

Contratista
R.U.C.